

BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



Número 3/2024

ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES

Sesión extraordinaria y urgente del día 17 de mayo de 2024

PRESIDENTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro

VOCALES

Grupo Político Municipal Socialista VOCALES TITULARES

D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

Grupo Político Municipal Popular VOCALES TITULARES

D. Diego Fermín López-Galán Medina

VOCAL SUPLENTE

D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. Gustavo Sánchez Carrillo

NO ASISTE

D.ª María Victoria Trujillo León
D.ª María Pilar Mas Suárez

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª María Mercedes Contreras Fernández

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Audiovisuales Canarias (Empresa externa)

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

A las nueve horas y veinte minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, **la Comisión Especial de Honores y Distinciones**, para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

Por **la señora PRESIDENTA**, con carácter previo al tratamiento de los asuntos del orden del día se da cuenta del escrito remitido por los miembros de la Comisión en representación del Grupo Político Municipal Vox, que es del siguiente tenor:

«El representante del Grupo Municipal Vox en la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, Rafael Miguel de Juan Miñón y su suplente, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, no podrán asistir a la reunión de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones que tendrá lugar el próximo viernes, día 17 de mayo de 2024, a la finalización de la reunión de la Junta de Portavoces en la sala de reuniones de la 3ª planta de las oficinas municipales, sitas en la calle León y Castillo núm. 270, de Las Palmas de Gran Canaria,

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





motivo por lo que interesa que quede constancia en el acta de la sesión su conformidad con la emisión de dictamen favorable respecto de las proposiciones de otorgamiento de las distintas distinciones propuestas por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones celebrada el pasado día 10 de mayo de 2024. Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, dando traslado del presente escrito a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria».

La **señora PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión Especial de Honores y Distinciones**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

1.
- (CEP_HD
3/2024)
- Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.
- (CEP_HD
3/2024)
- Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 2, de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10.05.2024.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

3.
- (CEP_HD
3/2024)
- Dictamen de los expedientes para el otorgamiento de los Títulos de Hijos/as Predilectos/as, Hijos/as Adoptivos/as y Medallas de Oro de la Ciudad/2024. Acuerdos que procedan.

A) PARTE RESOLUTORIA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Por la **señora PRESIDENTA** se refiere que el motivo de la urgencia de la convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, a celebrar en la sala de reuniones de la tercera planta, el próximo día 17 a la finalización de la sesión de la Junta de Portavoces, que se celebrará a las 9:00 horas, se justifica en la necesidad de tener aprobados todos los expedientes para la concesión de distinciones honoríficas de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y poder realizar las actuaciones de carácter protocolario que requiere el acto institucional que se celebra tradicionalmente el día 23 de junio de 2024.

Es ratificada por unánime asentimiento de los corporativos asistentes a la sesión.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Acta número 2, de la sesión extraordinaria celebrada el 10.05.2024.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



Son aprobados por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS

3. DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE HIJOS/AS PREDILECTOS/AS, HIJOS/AS ADOPTIVOS/AS Y MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD/2024. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por parte de la **señora presidenta** se pasa a dar cuenta de los expedientes tramitados por los jueces y juezas que han instruido los mismos, de los que resultan las siguientes propuestas de dictamen, que seguidamente se relacionan:

PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE HIJOS/AS PREDILECTOS/AS

3.1. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON TOMÁS LUÍS MARTÍN RODRÍGUEZ

«I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Tomás Luis Martín Rodríguez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Tomás Luis Martín Rodríguez.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a “don Tomás Luis Martín Rodríguez”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Predilecto de la Ciudad a “don Tomás Luis Martín Rodríguez”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo»

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.2. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA EMMA PÉREZ-CHACÓN ESPINO

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a don/doña María Emma Pérez-Chacón Espino.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Saturnina Santana Dumpiérrez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña María Emma Pérez-Chacón Espino.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a “doña María Emma Pérez-Chacón Espino”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Predilecta de la Ciudad a **“doña María Emma Pérez-Chacón Espino”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.3 PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA RITA PULIDO CASTRO

«I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Rita Pulido Castro.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María Pilar Mas Suárez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a doña Rita Pulido Castro.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes)

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la juez instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Predilecta de la Ciudad a “doña Rita Pulido Castro”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad a **“doña Rita Pulido Castro”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.4. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON NICOLÁS JIMÉNEZ LEÓN

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo/a Adoptivo a de la Ciudad a don Nicolás Jiménez León La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó /jueza instructora del expediente a doña Carla Campoamor Abad, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a don Nicolás Jiménez León.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Predilecto de la Ciudad a “don Nicolás Jiménez León”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad a **“don Nicolás Jiménez León”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

PROPUESTAS DE OTROGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE HIJOS/AS ADOPTIVOS/AS

3.5. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJO ADOTIVO DE LA CIUDAD A DON HAMID BLELL FIGUEROA

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Hamid Blell Figueroa.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Hamid Blell Figueroa.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a “don Hamid Blell Figueroa”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y

Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo Adoptivo de la Ciudad a **“don Hamid Blell Figueroa”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.6. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJA ADOTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA CARLOTA DE LA QUINTANA Y LÓPEZ DE ARROYAVE (PÓSTUMO)

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo/a Adoptivo (a título póstumo) de la Ciudad a doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María del Carmen Vargas Palmés, quien, efectuada una completa y depurada

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva (a título póstumo) de la Ciudad a doña Carlota de Quintana y López de Arroyave.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva (a título póstumo) de la Ciudad a “doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hija Adoptiva (a título póstumo) de la Ciudad a **“doña Carlota de la Quintana y López de Arroyave”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.7. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJA ADOTIVA DE LA CIUDAD A DOÑA MARCELA GARRÓN VELARDE

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Marcela Garrón Velarde.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Adrián Santana García, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a doña Marcela Garrón Velarde.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por el juez instructor del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la

propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hija Adoptiva de la Ciudad a “doña Marcela Garrón Velarde”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad a **“doña Marcela Garrón Velarde”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.8. PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DEL TÍTULO DE HIJO ADOTIVO DE LA CIUDAD A DON DELVYS RODRÍGUEZ ABREU

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Delvys Rodríguez Abreu.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña María del Carmen Vargas Palmés, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a don Delvys Rodríguez Abreu.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad a “don Delvys Rodríguez Abreu”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Hijo

Adoptivo de la Ciudad a “**don Delvys Rodríguez Abreu**”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DE LAS MEDELLAS DE ORO DE LA CIUDAD

3.9. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A TIRMA, S. A.

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S.A.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Rafael Miguel de Juan Miñón, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona o entidad nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tirma, S.A.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por el juez del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable

por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “Tirma, S.A.”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a “Tirma, S.A.”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.10. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A TROPICAL

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Tropical.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta

formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “Tropical”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a “Tropical”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.11. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A FIESTAS DEL PILAR (COMISIÓN)

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar – (Comisión).

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don Héctor Javier Alemán Arencibia, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a las Fiestas del Pilar – (Comisión), de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar – (Comisión).

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por el juez instructor del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “las Fiestas del Pilar – (Comisión)”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a “**las Fiestas del Pilar – (Comisión)**”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la señora PRESIDENTA, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.12. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LAS HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente

Código Seguro De Verificación	5lcmxASZ0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Fiestas del Pilar – (Comisión).

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTAMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por el juez instructor del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a “Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.13. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A SAGULPA, S. A.

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S.A.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excma. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Esther Lidia Martín Martín, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a Sagulpa, S.A, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Sagulpa, S. A.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excma. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “Sagulpa, S.A”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a **“Sagulpa, S. A.”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

3.14. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LAS PALMAS

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad nominada, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad al “Colegio Oficial de Enfermería de

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad al **“Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas”**.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

3.15. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 3 PALMAS

I.- ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a Asociación de Vecinos 3 Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de miembros de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- La Excm. señora alcaldesa, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, registrada con el número 19996, designó jueza instructora del expediente a doña Gemma María Martínez Soliño, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la Asociación de Vecinos 3 Palmas, de los que se deja constancia en el expediente, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación de Vecinos 3 Palmas .

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas (artículos 11 y siguientes).

III.- CONSIDERACIÓN ÚNICA

De la completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad nominada, realizada por la jueza instructora del expediente y de los que se deja constancia en el mismo, justifican sobradamente el otorgamiento de la distinción honorífica que se propone.

Teniendo en cuenta lo que antecede, se propone la emisión de dictamen favorable por la Comisión Especial de Pleno Honores y Distinciones y posteriormente proponer a la Excm. señora alcaldesa la elevación definitiva al Pleno de la propuesta formulada con carácter provisional y, en consecuencia, se adopte el siguiente

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA
Núm. 3
Fecha: 17.5.2024



ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de Medalla de Oro de la Ciudad a “la Asociación de Vecinos 3 Palmas”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de Medalla de Oro de la Ciudad a “**la Asociación de Vecinos 3 Palmas**”.

Lo que se eleva al Pleno Municipal a efectos de adoptar, si procede, acuerdo definitivo».

Sometida la propuesta a votación por la **señora PRESIDENTA**, al no suscitarse debate, es dictaminada favorablemente por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y
DISTINCIONES,**



Inmaculada Medina Montenegro

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA:

De conformidad y a los efectos del artículo 43 4 RFPCP, se hace constar que por la naturaleza de la sesión, reservada y secreta, esta Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones no cuenta con Diario de sesiones.

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número ____ de fecha ____ de ____ de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en ____ folios de papel timbrado del Estado, series números ____ a ____, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, ____ de ____ de ____.



LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	51cmxAZS0o8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	11/09/2024 08:46:43
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

